

AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****Expediente nº:** 1455/2026**Resolución con número y fecha establecidos al margen****Procedimiento:** Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)**Asunto del Expediente:** Constitución de Mesa de Contratación Permanente y Unidad Técnica para los procedimientos del Artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

Doña Manuela Cabello González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Aznalcázar

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de optimizar el funcionamiento de los órganos de asistencia en los procedimientos de contratación de este Ayuntamiento, así como de asegurar una adecuada organización de los recursos auxiliares destinados a la contratación pública.

Visto que, asimismo, se ha constatado la necesidad de disponer de una Mesa de Contratación Permanente, como órgano de asistencia a los órganos de contratación, así como de proceder a la designación de una Unidad Técnica para la asistencia en los procedimientos de contratación tramitados conforme a lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe de Secretaría emitido con fecha 19 de mayo de 2026, relativo a la creación de la Mesa de Contratación Permanente y a la designación de la Unidad Técnica para los procedimientos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 2026-0696, de fecha 21 de mayo de 2026, se aprobó la creación de una Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación y se procedió a la designación de la Unidad Técnica para los procedimientos tramitados al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto que, con posterioridad a dicha resolución, se ha puesto de manifiesto la conveniencia y necesidad de ampliar la composición de los miembros de la Mesa de Contratación Permanente, así como ampliar las correspondientes suplencias, con el objeto de garantizar su adecuado funcionamiento y asegurar la continuidad de la asistencia al órgano de contratación en los distintos procedimientos de contratación que se tramiten por este Ayuntamiento.

Considerando que, por razones de organización y eficacia administrativa, resulta conveniente establecer la composición actualizada de la Mesa de Contratación Permanente y de la Unidad Técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normativa aplicable,

RESOLUCIÓNAvda. Juan Carlos I, 29 • 41849 Aznalcázar, Sevilla • Tel. 955 750 006 • Fax 955 750 555 • CIF P4101200F
www.aznalcazar.es aznalcazar@dipusevilla.esCód. Verificación: TMEFED257QADDT4GFGH4SS2
Verificación: <https://aznalcazar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3**DECRETO**
Número: 2026-1325 Fecha: 13/08/2026

Manuela Cabello González (1 de 1)

Alcalde

Fecha Firma: 13/08/2026

HASH: 9f767ab3ee06f103396f121571480



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

PRIMERO. Dejar sin efecto íntegramente la Resolución de Alcaldía n.º 2026-0696, de fecha 21 de mayo de 2026, por la que se aprobó la creación de la Mesa de Contratación Permanente y se designó la Unidad Técnica para los procedimientos tramitados al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. Aprobar la nueva composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento, que estará integrada por los siguientes miembros:

- **Presidencia:** María del Carmen Escalona González – 1ª Teniente de Alcaldesa.

Suplente 1: Juan Antonio Pérez Martos – 2º Teniente de Alcaldesa.

Suplente 2: María Josefa Sánchez Marcelo – 3º Teniente de Alcaldesa.

Suplente 3: Andrés Ballesteros Bernal – Concejál.

Suplente 4: Micaela Rodríguez Mora – Concejál.

Suplente 5: Juan Francisco Becerra Navarro – Concejál.

- **Vocal 1 (Asesoría Jurídica y Control Económico-Presupuestario):** El/La Secretario/a - Interventor/a del Ayuntamiento.

Suplente 1: Isabel Pumar Cantizano - Técnica de Medio Ambiente.

Suplente 2: Antonio Vargas Peña – Arquitecto Técnico.

- **Vocal 2:** Antonio José Ventura Domínguez (laboral fijo).

Suplente 1: María Isabel Cansino Barea (Funcionaria de Carrera).

Suplente 2: Ana María Solís Cuesta (Personal laboral).

- **Vocal 3: Isabel Cabrera Ramírez.**

Suplente 1: Charo García Zurita (Personal laboral).

Suplente 2: María José Díaz Cabrera (Personal laboral).

- **Secretaría de la Mesa:** Luz Rebeca Amarilla Florentín (Funcionaria Interina).

Suplente 1: Amelia Ortega Montoro – Arquitecta Superior Jefa de Urbanismo.

Suplente 2: Fernando Márquez Robayo (Personal laboral).

Podrán asistir a las Mesas en calidad de asesores, los técnicos responsables del órgano promotor del contrato, así como expertos en la materia objeto de contratación. Asistirán en calidad de invitados, un representante de cada grupo político municipal con representación.



AYUNTAMIENTO
DE
AZNALCÁZAR

TERCERO. Aprobar la composición de la Unidad Técnica para los procedimientos tramitados al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que estará integrada por:

- El/La Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento, a efectos de verificar la documentación previa a la adjudicación que sea requerida.
- Luz Rebeca Amarilla Florentín (Funcionaria Interina), realizará la valoración y baremación de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas establecidos en los pliegos.
- Como suplente de la persona encargada de la valoración y baremación, se designa a D. Antonio José Ventura Domínguez (Personal laboral), quien sustituirá en los supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier otra causa legalmente justificada, asumiendo, durante dicha sustitución, las funciones de valoración y baremación que correspondan.

CUARTO. La Mesa de Contratación Permanente ejercerá las funciones que le atribuya la normativa vigente en materia de contratación pública y prestará asistencia al órgano de contratación en aquellos procedimientos en los que, de conformidad con la legislación aplicable, resulte preceptiva su intervención o se acuerde expresamente su constitución. En los procedimientos tramitados al amparo del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se constituirá la Mesa de Contratación con carácter general, correspondiendo a la Unidad Técnica designada en el apartado tercero las funciones de asistencia y valoración que le sean atribuidas, salvo que el órgano de contratación acuerde expresamente la constitución de la Mesa.

QUINTO. Notificar la presente resolución a las personas designadas como miembros titulares y suplentes de la Mesa de Contratación Permanente, así como a los servicios municipales interesados, a los efectos oportunos.

SEXTO. Publicar la composición de la Mesa de Contratación Permanente, resultante de la presente resolución, en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

SÉPTIMO. La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su firma.

En Aznalcázar, a la fecha de la firma.

La Alcaldesa-Presidenta,

D.ª Manuela Cabello González.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

